



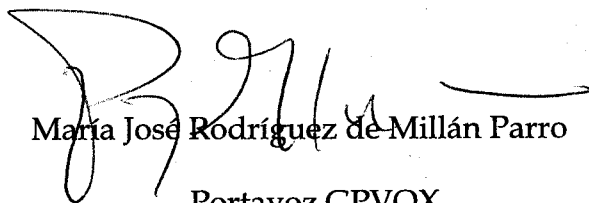
GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN
URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la política fiscal y presupuestaria [núm. expte.: 173/000111], que se debatirá como punto 7 del orden de día de la sesión nº 122 del Pleno del Congreso de los Diputados del 24 de junio de 2025.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de junio de 2025.



María José Rodríguez de Millán Parro

Portavoz GPVOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. *Reducir del tipo general de IVA del 21% al 18% y el reducido del 10% al 8%, promover de forma permanente un tipo impositivo del 0% a los productos básicos de alimentación, incluyendo a los aceites de oliva y de semillas, pastas alimenticias, carnes y pescados, considerándolos como bienes esenciales, así como rebajar el IVA de los servicios funerarios del 21% actual al tipo reducido del 10%.*
2. *Rebajar el IVA de pañales infantiles y geriátricos; biberones y leches de fórmula pediátricas, todos los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y de noche y atención residencial, y productos farmacéuticos infantiles y geriátricos al tipo superreducido del 4%.*
3. *Suprimir el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en todo el territorio nacional por su alcance confiscatorio. Bonificación del 99% la cuota tributaria del impuesto de sucesiones para los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II (cónyuges, descendientes y ascendientes) en la modalidad de adquisiciones de bienes y derechos por causa de muerte.*
4. *Excluir del impuesto de sucesiones los casos de relevo generacional familiar hasta familiares de 3º grado para facilitar la continuidad y el relevo generacional de las empresas familiares considerando estas personas como emprendedores, incorporándolas a las ayudas y subvenciones, formaciones, premios, etc., para emprendimiento de las cuales actualmente están excluidas por considerarse negocios con antigüedad.*



4. Bonificación opcional del 100% de la cuota a la Seguridad Social de los autónomos cuyos ingresos reales no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional.

5. Llevar a cabo una sustancial rebaja del IRPF, estableciendo un tramo exento a rentas inferiores a 22.000 euros, un tipo del 15% hasta rentas de 70.000 euros y del 25% a las superiores, reduciendo ambos tipos en cuatro puntos por cada hijo a cargo. ~~Modificar el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ajustarlo a la inflación, deflactándolos los 3 primeros tramos estatales del IRPF y aumentar el mínimo exento.~~

6. Aumentar las deducciones para los autónomos que tributan por el régimen de estimación directa hasta el 100% del rendimiento neto y aumentar el límite máximo para estas deducciones a los 5.000€ anuales, así como establecer de forma permanente el modelo 131 del IPRE, de estimación objetiva para el cálculo del rendimiento neto de la actividad económica de los trabajadores autónomos, con los límites fijados en 250.000 y 125.000 euros para los epígrafes correspondientes.

7. Modificar la regulación relativa a los gastos deducibles para los autónomos para que los elementos que tengan uso personal y uso de actividad que no se pueda acreditar el 100% a la actividad, se puedan deducir en un 50% de la amortización. La misma deducción del 50% se aplicará en los gastos de mantenimiento y resto de gastos vinculados a la utilización del vehículo y otros elementos del inmovilizado.

8. Modificar la regulación relativa a los gastos deducibles para los autónomos para que los consumos compartidos entre la actividad económica y la vivienda habitual, incluida la amortización de la vivienda, se pueda deducir un 25% del total.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

9. *Modificar la Ley 14/2013, de 17 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, para que la vivienda habitual de un autónomo se considere patrimonio protegido inembargable para la responsabilidad en deudas públicas y privadas derivadas del ejercicio de una actividad económica, sea empresarial o profesional, flexibilizando los requisitos que se regulan y sin necesidad de constituirse como un emprendedor de responsabilidad limitada, y sin límite de cuantía.*

10. *Rebajar de forma permanente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido a la electricidad al 4%, suprimir el Impuesto Especial sobre la Electricidad y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica. ~~Establecer un tipo del 0% del impuesto sobre el valor de la producción eléctrica cuando el sistema eléctrico no esté produciendo un déficit en la tarifa de este.~~*

11. *Garantizar la disponibilidad de generación eléctrica suficiente para evitar la interrupción del suministro a la gran industria, priorizando la estabilidad del sistema eléctrico frente a la implementación de políticas de descarbonización y Aaprobar el mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva.»*

Justificación

Mejora técnica.